



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

## ORDENANZA N° 006-2019-MDLP

La Perla, 09 de Abril de 2019

**EL ALCALDE DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PERLA.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de Abril del 2019, el Dictamen N° 006-2019 presentado por la Comisión Ordinaria de Administración, Economía y Presupuesto sobre que, declare viable el proyecto de Ampliación de Ordenanza que Aprueba el Beneficio por Pronto Pago y Vencimiento de Arbitrios para el ejercicio 2019, del Distrito de La Perla;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 –“Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- “Ley Orgánica de Municipalidades”;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 29° del T.U.O. del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, promulgado el 22 de junio del 2013, precisa que: “El plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado con carácter general, por la Administración Tributaria”;

Que, mediante Informe N°105-2019-SGCyR-GATR/MDLP de fecha 26 de Marzo del 2019 la Subgerencia de Control y Recaudación Tributaria solicita ampliar Ordenanza N° 002-2019-MDLP, que aprueba el Beneficio de Pronto Pago y Vencimiento de Arbitrios para el ejercicio 2019, del Distrito de La Perla; hasta el 30 de abril del presente año, adjuntando cuadro de recaudación de Enero a Marzo del 2019 de la Subgerencia de Tesorería y remitiendo a su respectiva Gerencia de Administración Tributaria y Rentas;

Que, mediante Informe N° 046-2019-GATR-MDLP de fecha 26 de Marzo del 2019 la Gerencia de Administración Tributaria solicita a Gerencia Municipal, adjuntando los actuados para que se eleve a Concejo Municipal para su aprobación el proyecto de Ampliación de Ordenanza que Aprueba el Beneficio por Pronto Pago y Vencimiento de Arbitrios para el ejercicio 2019, del Distrito de La Perla;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

## ORDENANZA N° 006-2019-MDLP

La Perla, 09 de Abril de 2019



Que, mediante Memorándum N° 524-2019-GM-MDLP de fecha 27 de Marzo del 2019 la Gerencia Municipal, remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su respectiva opinión técnica;

Que, mediante Informe N° 054-2019-GPP/MDLP de fecha 01 de Abril del 2019 la Gerencia de Planificación y Presupuesto señala su opinión técnica y precisa que se proceda a la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal "Beneficio de Pronto Pago 2019", devolviendo los actuados a Gerencia Municipal;

Que, mediante Memorándum N° 574-2019-GM-MDLP de fecha 01 de Abril del 2019, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su respectiva opinión legal;

Que, mediante Informe N° 335-2019-GAJ/MDLP de fecha 02 de Abril del 2019 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión legal concluyendo con prorrogar hasta el 30 de Abril del 2019 el plazo de vigencia de la Ordenanza del Pronto Pago para el Ejercicio 2019 que aprueba el pago al contado del Impuesto Predial, incluye el pago del primer trimestre del impuesto predial y los arbitrios del mes de Enero – Febrero y Marzo del 2019, remitiendo los actuados a la Secretaria General para la elevación a Concejo;

En tal sentido, luego de haberse detallado en líneas anteriores las dificultades que existieron, y a fin de que más vecinos Perleños se informen de los beneficios tributarios y puedan acercarse a pagar sus tributos, a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, solicita a la Gerencia Municipal, se sirva ampliar el beneficio que otorga la Ordenanza N° 002-2019-MDLP, en el artículo segundo hasta el día 31 de mayo del 2019, y del artículo sexto ampliar el plazo de vencimiento de Impuesto Predial 2019 al 31 de Mayo del 2019 y los Arbitrios Municipales 2019 con periodicidad y vencimiento mensual de la siguiente forma:

- Por el mes de abril y mayo: 31 de mayo del 2019

Excepcionalmente, el Impuesto Predial podrá fraccionarse como sigue:

1er. Trimestre	¼ del Impuesto Predial	28 de febrero 2019
2do. Trimestre	Con reajuste a su vencimiento	31 de mayo 2019
3er. Trimestre	Con reajuste a su vencimiento	31 de agosto 2019
4to. Trimestre	Con reajuste a su vencimiento	30 de noviembre 2019.

Los Arbitrios Municipales 2019 de Barrido de Calles, Recojo de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo son de periodicidad y vencimiento mensual, conforme al cronograma siguiente:

Por el mes de Enero : 28 de Febrero de 2019



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

## ORDENANZA N° 006-2019-MDLP

La Perla, 09 de Abril de 2019



Por el mes de Febrero	: 28 de Febrero de 2019
Por el mes de Marzo	: 31 de Marzo de 2019
Por el mes de Abril	: 30 de Abril de 2019
Por el mes de Mayo	: 31 de Mayo de 2019
Por el mes de Junio	: 30 de Junio de 2019
Por el mes de Julio	: 31 de Julio de 2019
Por el mes de Agosto	: 31 de Agosto de 2019
Por el mes de Setiembre	: 30 de Setiembre de 2019
Por el mes de Octubre	: 31 de Octubre de 2019
Por el mes de Noviembre	: 30 de Noviembre de 2019
Por el mes de Diciembre	: 31 de Diciembre de 2019



Ordenanza que se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el día 13 de marzo del 2019, la misma que entro en vigencia al día siguiente de su publicación.

Que, el Dictamen N° 006-2019 de la Comisión Ordinaria de Administración, Economía y Presupuesto luego de analizar los informes técnicos y jurídico sustentatorios mencionados en los considerandos anteriores, dictamina por la procedencia y viabilidad de la ampliación del Proyecto de "Ordenanza que Aprueba el Beneficio por Pronto Pago y Vencimiento de Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2019 en el Distrito de La Perla", que tendrá vigencia hasta el 31 de mayo del 2019, al constituir política de esta gestión, incentivar el cumplimiento oportuno del pago de los tributos de sus contribuyentes y, una manera efectiva de hacerlo, es a través de descuentos por el pago anual, semestral, trimestral o mensual adelantado de los tributos contenidos en el Sistema de Administración Tributaria o cuponera de pagos, en tal sentido, es oportuno otorgar beneficios al pago de los tributos, como una estrategia tendiente a disminuir la morosidad, para premiar al contribuyente puntual e impulsar la conciencia tributaria entre los vecinos del distrito;

Que, para efectos de incentivar el Beneficio de Pronto Pago para el Ejercicio 2019, se hace necesario la prórroga señalada, como mecanismo a través del cual se facilite el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del distrito de La Perla;

Que, en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del 09 de Abril del 2019, se realizó una nueva proposición de ampliación y se llevó a votación la "Ampliación de Beneficio de Pronto Pago para el Ejercicio 2019" hasta el 31 de Mayo;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 8 y 9 del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, con el **VOTO UNÁNIME**, del pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal ha aprobado la siguiente:



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

### ORDENANZA N° 006-2019-MDLP

La Perla, 09 de Abril de 2019

#### ORDENANZA QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 02-2019-MDLP QUE APRUEBA EL BENEFICIO DE PRONTO PAGO PARA EL EJERCICIO 2019 EN EL DISTRITO DE LA PERLA

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR** hasta el día Viernes 31 de mayo del 2019, el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 002-2019-MDLP, que aprueba el Beneficio de Pronto Pago para el Ejercicio 2019, en el distrito de La Perla.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRORROGAR** hasta el día Viernes 31 de mayo del 2019, el plazo de vigencia del artículo sexto de la Ordenanza N° 02-2019-MDLP, que aprueba el pago al contado del Impuesto Predial, incluye el pago del 1er Trimestre del Impuesto Predial y los arbitrios 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y la Sub Gerencia de Comunicaciones, de acuerdo a su competencia, el cumplimiento de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" disponiéndose su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Perla ([www.munilaperla.gob.pe](http://www.munilaperla.gob.pe)), el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas ([www.servicioalciudadano.gob.pe](http://www.servicioalciudadano.gob.pe)) y el Portal del Estado Peruano ([www.peru.pob.pe](http://www.peru.pob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
Anibal Novilo Jara Aguirre  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
ABOG. WILMAYIS DENIS CRUZ CARRILLO  
SECRETARÍA GENERAL